

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN  
CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA  
ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A.,  
ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS  
CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 534 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN  
DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12,  
DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-  
ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2768

SANTIAGO, 05 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 del año 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 282 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 534 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2015, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$2.159.070.- (dos millones ciento cincuenta y nueve mil setenta pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 282 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 282 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 534 de 2017, el Director Regional de Atacama procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$2.159.070.- (dos millones ciento cincuenta y nueve mil setenta pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el Artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 534 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$2.159.070.- (dos millones ciento cincuenta y nueve mil setenta pesos);



7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 534 de 2017 de la dirección regional de Atacama, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$2.159.070.- (dos millones ciento cincuenta y nueve mil setenta pesos);

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Atacama, según consta en la Resolución Exenta N° 534 de 2017, por un valor total de \$2.159.070.- (dos millones ciento cincuenta y nueve mil setenta pesos).

**ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Luis Yapur Nicholls, en su calidad de Representante Legal de la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chilena S.A., ambos con domicilio Av. del Valle N° 738 de la comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento



**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNAEB**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MBG/SBA/PPL/ctk

**Distribución:**

1. MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Nacional INTEGRA
3. III Dirección Regional JUNAEB
4. III Dirección Regional INTEGRA
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2377/2017

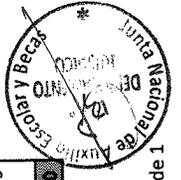


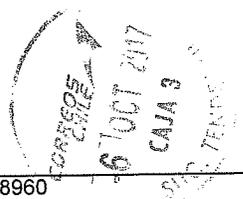
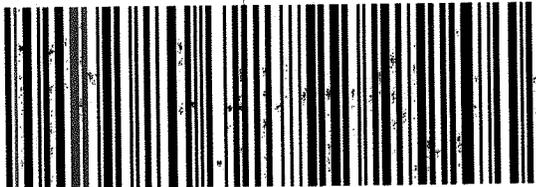
ANEXO N° 1

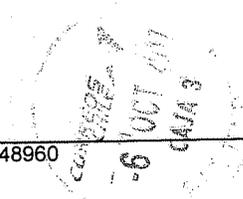
CONFIRMADO DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C1
Región:	III	Prestador:	MBS
Licitación:	16/2012	Periodo:	2015

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resueto	Multa Inicial	Multa final
998042-3	92268	15-06-2015	SALA CUINA	Almuerzo	3	1	Falta 1 cuchara de madera, 1 olla de 5 lts. , 3 manteles de cocina, 1 basurero con tapa 20 lts.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 33.914	\$ 33.914
998042-3	113871	04-09-2015	NIVEL MEDIO	Almuerzo	3	1	Faltan 10 cucharas de té, 2 ensaladeras, 1 colador de fideos, 2 pocillos de postre, 1 olla de 10 litros.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 115.474	\$ 115.474
998042-3	113872	04-09-2015	SALA CUINA	Almuerzo	3	1	Falta1 colador , 1 ensaladera 5 litros.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 47.782	\$ 47.782
998042-3	113871	04-09-2015	NIVEL MEDIO	Almuerzo	9	1	Reponer malla mosquitera.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 288.685	\$ 288.685
998038-5	113715	21-09-2015	NIVEL MEDIO	Almuerzo	7	1	Congeladora no funciona.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 559.231	\$ 559.231
941384-7	114302	21-09-2015	NIVEL MEDIO	Almuerzo	9	1	Se recepciona Bandeja en nivel medio y el plato de fondo tenía una mariposa pequeña.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 298.640	\$ 298.640
998042-3	113891	30-09-2015	NIVEL MEDIO	Almuerzo	3	1	Faltan 2 coladores fideos, 20 cucharas chicas , 20 cucharas de sopa, 1 abridor, 5 platos pan, 20 comotas de postre, 1 olla arrocería, 2 ralladores.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 138.569	\$ 138.569
998042-3	113885	30-09-2015	SALA CUINA	Almuerzo	3	1	Faltan 2 ensaladeras , 10 cucharas soperas, 10 mamaderas, 1 olla de 5 litros, 1 colador fideos, 2 cuchillos	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 47.782	\$ 47.782
998042-3	113891	30-09-2015	NIVEL MEDIO	Almuerzo	9	1	cambiar mosquitera	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 461.896	\$ 461.896
998046-6	126271	31-12-2015	SALA CUINA	Almuerzo	3	1	Falta un contenedor de pan, falta un contenedor de alimentos abiertos.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 66.308	\$ 66.308
998046-6	126271	31-12-2015	SALA CUINA	Almuerzo	4	1	no existe mueble de utiles de aseo, no existeestante K5	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 100.789	\$ 100.789
											\$ 2.159.070	\$ 2.159.070



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																											
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>			<b>Guía Electrónica</b> 06/10/2017-16:20																						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 06/10/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774948960																									
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.960																											
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 61228803		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS/MBS CIA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A <b>Dirección:</b> AVDA. EL VALLE 738  <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111																									
	 12585806597000111658132001		<b>Referencia:</b> 3072774948960 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>			<table border="1"> <tr> <td><b>Peso(g):</b></td> <td><b>Peso Vol.</b></td> <td colspan="2"><b>Dimensiones (cm.)</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>74</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Encaminamiento</b></td> <td><b>N° Envío</b></td> <td colspan="2"><b>Bulto(s)</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td>0001-11.658.132</td> <td colspan="2">001- 001</td> <td></td> </tr> </table>				<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>			74	0	0	0	0	<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>			1-25-8580659-7	0001-11.658.132	001- 001	
<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>																										
74	0	0	0	0																								
<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>																										
1-25-8580659-7	0001-11.658.132	001- 001																										
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>																						

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																											
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>			<b>Guía Electrónica</b> 06/10/2017-16:20																						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 06/10/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774948960																									
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.960																											
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 61228803		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS/MBS CIA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A <b>Dirección:</b> AVDA. EL VALLE 738  <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111																									
	 12585806597000111658132001		<b>Referencia:</b> 3072774948960 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>			<table border="1"> <tr> <td><b>Peso(g):</b></td> <td><b>Peso Vol.</b></td> <td colspan="2"><b>Dimensiones (cm.)</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>74</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Encaminamiento</b></td> <td><b>N° Envío</b></td> <td colspan="2"><b>Bulto(s)</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td>0001-11.658.132</td> <td colspan="2">001- 001</td> <td></td> </tr> </table>				<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>			74	0	0	0	0	<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>			1-25-8580659-7	0001-11.658.132	001- 001	
<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>																										
74	0	0	0	0																								
<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>																										
1-25-8580659-7	0001-11.658.132	001- 001																										
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>																						